



i para la buena administracion en la provincia.  
*Division territorial.*—En la division territorial no ha habido innovacion. El Gobernador atendida la solicitud de la Cámara, trasladó la cabecera del cantón de Taguaza á Zapatocha. Por otra solicitud de la misma Cámara el Congreso facultó al Poder Ejecutivo para que designase el punto donde debía pasarse la capital de la provincia, i el Gobierno designó la parroquia de Tamara.

*Rentas provinciales.*—La Gubernacion siente que no le haya sido posible reunir los datos suficientes para informar á la Cámara sobre el estado de estas rentas. La falta de correos para la correspondencia, i el no haber quien se haga cargo de la tesorería de rentas provinciales, hasta los últimos dias en que por una especie de gracia se encargó de ella el Sr. Francisco Javier Vesga, han sido los principales motivos que han producido esta falta. La Gubernacion recomienda á la Cámara que pida al Gobierno que tales destinos se declaren absolutamente onerosos.

Habiendo aprobado el Congreso el decreto que dió la Cámara por el cual impuso el derecho de cuatro reales mensuales sobre la venta de aguardientes á favor de las rentas provinciales, la Gubernacion para su recaudacion dictó un decreto creando recaudadores parroquiales que debieran entenderse con el recaudador cantonal con el tesorero; pero el Gobierno al aprobar el decreto de la Gubernacion, manifestó que ella no habia podido hacer este nombramiento, por ser atribucion de la Cámara, la que debe en consecuencia acordar lo conveniente acerca de este punto.

*Caminos i puentes.*—Penetrada la Cámara del estado en que se encuentran sus rentas, menester es que conozca, que los caminos no han podido recibir mejora alguna. El Gobernador propone que se ponga una contribucion sobre cada cien reses que se mantengan en los baldíos, aplicada para la composicion de los caminos.

El puente de Sacama, cuya conservacion es tan útil é importante, no ha podido repararse de una manera estable i duradera. La Gubernacion convocó por edicto en todos los cantones á los que quisiesen celebrar una contrata para su construccion; pero no hubo quien quisiera hacer propuesta alguna: el puente actual se debe al Sr. Manuel Bal esterios que lo refaccionó á su costa.

*Policia.*—El decreto que dió la Cámara en el año pasado sobre policia ha sido mandado llevar á efecto; los vacunadores no se han nombrado por la Gubernacion, porque habiendo sido vacunados los habitantes del cantón de Nuachia por un comisionado especial del Gobierno, pagado del tesoro nacional, i porque habiéndose observado que la viruela penetra poco en el interior del llano, ha parecido conveniente no hacer el gasto que sería indispensable para pagar el sueldo de los vacunadores.

La administracion de justicia sufre los mayores retardos en los cantones donde no hai jueces letrados. Varios nombramientos ha hecho el tribunal en abogados para estas plazas, pero no han querido ir á la provincia; i aun cuando fueran se volverian, porque el estado de la tesoreria no permite pagarles los sueldos correspondientes.

*Escuelas.*—La instruccion pública está en el mayor atraso, precisamente por no haber fondos con qué pagar preceptores; sin embargo hai once escuelas en la provincia, i la Gubernacion piensa echar mano del recurso de reunir dos escuelas bajo la direccion de un solo preceptor, para lo que aguarda los informes de los respectivos jefes políticos.

*Misiones.*—Las haciendas de misiones, especialmente las del Meta han concluido, porque las pocas reses mansas que habia se consumieron en mantener las tropas del Gobierno: con oportunidad se han dado las órdenes convenientes para que los administradores rindan sus cuentas, i esto no ha podido lograrse. La Gubernacion ha creído que el único medio que hai de que no se concluyan los últimos restos, es el de ligar el interés de los administradores con el de la mision, pagándoles el tercio de los productos del ganado, sin darles otro premio ni gratificaciones.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

##### Tribunal de Guanentá.

En 28 de setiembre de 1841 fué suspendida la causa que por traicion se le seguia á Juan José Valenzuela, por haber sido indultado.

En 28 del mismo se mandó suspender la causa que por rebelion se seguia á José Maria Gonzalez i á Juan Bautista Gonzalez, por haber sido indultados.

En 20 del mismo fué suspendido el proceso seguido contra Francisco Tomas del Barco por conspiracion, traicion i rebelion.

En 26 de id. fué suspendido el proceso seguido contra los jóvenes Cesar i Luis Vargas, Tertuliano Gomez i Eliseo Herrera, por haber proferido expresiones alarmantes contra el Gobierno lejítimo.

En id. de id. fué sentenciado á la pena de muerte Rafael Piniola, por el delito de conspiracion.

En 27 de id. fué declarado que no prestaba mérito la causa que se le seguia á Paulino Rincon, por el delito de conspiracion.

En 6 de noviembre de 1841 fué declarado que no habia lugar al sumario contra Paulina Fonse por divulgar noticias alarmantes contra el Gobierno lejítimo.

En 9 de noviembre del mismo año se rebajó la tercera parte del tiempo de presidio á qué se le sentenció por el delito de perjurio á Salvador Zuleta.

En 16 de id. fué sentenciado Nepomuceno Zapata á dos años de reclusion en la cárcel del Socorro, por haber proferido expresiones alarmantes contra el Gobierno lejítimo.

En 18 de id. fué declarado que no presta mérito el sumario contra Felicitas Hernandez Sosa, por haber dado voces ofensivas contra el Gobierno lejítimo.

En 20 de id. fueron sentenciados Hilario i Eusebio Salazar, á ocho meses de presidio en el del cuarto distrito, por conspiracion.

En 22 de id. fué cortada la causa que por rebelion se le seguia al Dr. Cayetano Figueroa, por haber sido indultado.

En 3 de diciembre de id. fué absuelto Pantaleon Canal por el delito de haber divulgado noticias falsas i alarmantes.

En 18 de id. fué mandado reponer al estado de sumario el proceso contra Paulino Rincon, por robos i asalto.

En 8 de enero de 1842 fué declarado sin lugar el procedimiento contra Valerio Diaz, por haber proferido expresiones ofensivas al Gobierno constitucional.

En 19 de id. fué cortada la causa iniciada contra el ex coronel Ramon Zapata, por rebelion.

En 11 de febrero de dicho año fué declarado sin lugar el procedimiento contra José Ruiz, por conspiracion.

En 14 de marzo de id. fué declarado sin lugar el sumario contra Felipe Ocaris i Carlos Gomez, por haber propagado noticias alarmantes: en dicha fecha fué declarado sin lugar el sumario contra Pedro A. Bautista, por el mismo delito.

En la misma fecha se declaró sin lugar el sumario contra Juan Denacio, por el mismo delito.

En 10 de mayo de id. fué mandada reponer al estado de prueba la causa seguida al Dr. Marco A. Estrada.

En 12 de mayo de id. se sobreseyó en la causa que se le seguia á Domingo A. Gomez, por el delito de rebelion.

En 23 de id. se declaró nulo el auto contra Francisco Ramirez, Nepomuceno i Reyes Paz, por rebelion.

En 31 de id. se mandó continuar la causa seguida á Francisco Ramirez por rebelion.

En 1.º de junio del mismo año se declaró sin lugar la causa contra el Dr. Lucas Caballero.

En 7 de id. fué mandada sobreseer la causa seguida por rebelion á Domingo Antonio Gomez, por haber sido indultado.

En 10 del mismo fué mandada reponer al estado de confesion la causa que por rebelion se seguia á Pedro Alvarez.

En 11 de id. fué mandada continuar la causa seguida á Justo i Pedro Cruz, por hurtos i vagancia.

En 19 de julio de 1842 fué mandada sobreseer la causa seguida por conspiracion á Francisco Ramirez, por haber sido indultado.

En 13 de agosto de dicho año fué absuelto Rafael Cruz, del delito de conspiracion.

En 16 de id. se declaró sin lugar el proceso contra Francisco Novoa, por delito de rebelion.

En 10 de id. fué mandada sobreseer la causa

Consta en la Esteriores que posesion del de Buenaventura que el Dr. Fran en la misma fec para cuyos desti Iguualmente Duran tomó p de la plaza de de Cundinamar propiedad.

VAC  
Esta vacante Marta per habe el Dr. José Pio

#### PRO

Consta oficial Relaciones Este previas las formi nombramientos

El del presbi Antioquia, por

El del presb parroquia de G

El del presbi por decreto de

El del presb tas, por decre

El del presbit gordas, por de

El del presb por decreto de

El del presb por decreto d

El del presb Embigado, po

El del presb petran, por de

El del pres Yolombó, por

El del pres Entrerios, por

Iguualmente ventura, prev presentó en

Cosmo Grego parroquia del

La Gubern reo Leandro R

fugó de la cá último. El ci

Ramirez, veci de edad de 40

color blanco, barba poca.

Segun avis han fugado d

cia los reos i Nuñez i José

último, 6igua Olguin, en no

estos reos son Rincon, hij

ral de Popay su oficio labr

pelo negro su larga, pelo de

muslo izquier Minota, hij

dra Zapata, de edad de 21

estatura reg cejas, ojos ata

pequeña, car en el brazo

debajo del Oidor, hij

de la provinc de la Plata,

edad de 26 negro liso,

boca regular Nuñez, hi

Gomez, do jernadero, ve

nariz aguil crespó,